

Ojeada crítica al *Diccionario de la lengua española de 2014*

Dictionary of the Spanish Language (2014): a Critical Look

Kastillanu simipa musuq rimayqillqanmanta (2014) rimay

Ramón Trujillo Carreño¹

Universidad de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, España
rtc031@gmail.com

Luisa Portilla Durand²

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú
luisappd@gmail.com

RESUMEN

En octubre de 2014 se publicó la 23.^a edición del *Diccionario de la lengua española* (DLE), texto en el cual era de esperar que se enmendasen aspectos cuestionables hallados en la 22.^a edición (2001).

Nuestro interés al redactar el presente artículo es formular algunas reflexiones en relación con aspectos que requieren ser analizados. Consideramos preocupante que en la vigesimotercera edición del *Diccionario* se encuentren aún definiciones discutibles («que se deben discutir»), ya sea por la presencia de contorno (información innecesaria como parte de la definición), por las cadenas sinonímicas, por las entradas dobles que manifiestan un matiz sexista, por la ausencia de marca diatópica (acepciones

1 Doctor en Filología y Lingüística. Miembro de honor de la Federación de Asociaciones de Profesores de Español. Miembro de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Instituto de Estudios Canarios. Presidente vitalicio de la Academia Canaria de la Lengua. Miembro correspondiente de la Real Academia Española. Conferencista y profesor visitante en diferentes universidades de mundo, y autor de libros relacionados con la semántica lingüística y el análisis textual: *El campo semántico de la valoración intelectual en español*, *Elementos de semántica lingüística*, *Introducción a la semántica española*, *Principios de semántica textual*, *La gramática de la poesía*, entre otros.

2 Licenciada en Lingüística, magíster en Educación con la mención Docencia en el Nivel Superior, con estudios concluidos de doctorado en Literatura Peruana y Latinoamericana. Catedrática principal de la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Investigadora miembro A del Instituto de Investigaciones Lingüísticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Becaria de la Real Academia Española en 2002 y de 2008 a 2010. Ha participado como ponente en diversos eventos nacionales e internacionales. Es autora de artículos y libros relacionados con la normativa y la lexicografía en español. El 7 de mayo de 2012 recibió el Premio al Mérito Científico por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

desconocidas), por las formas definitorias (hiperónimos) disímiles o por el tratamiento erróneo de preposiciones, siglas y acrónimos.

PALABRAS CLAVE

Diccionario de la lengua española, sexista, marca diatópica, cadena sinonímica, hiperónimos disímiles, siglas, acrónimos

ABSTRACT

In October 2014 the twenty-third edition of the *Diccionario de la Lengua Española* (DLE) ('Dictionary of the Spanish Language') was published, and it was expected to feature emendations to critical errors found in the DRAE's twenty-second edition (2001).

My interest in writing this paper is to advance my thoughts regarding some aspects of the aforementioned dictionary that are worth being analyzed. It's worrying that in the twenty-third edition of the dictionary we still find some definitions that are questionable because of a contextual clue (if this is not necessary), or a chain of synonyms, repeated entries with a gender bias, lack of geographical label, use of non-cohesive hypernyms, and erroneous handling of prepositions and acronyms.

KEYWORDS

Dictionary of the Spanish language, definition, geographical label, gender bias, non-cohesive hypernyms, acronyms

PISILLAPI QILLQASQA

Kay qillqasqaqa rimanqa kastillanu simipa musuq rimayqillqanmanta. Kay liwruqa qispimura iskay waranqa chunka tawayuq watapi. Chayqa kantaqmi iskaychunka kimsayuq ñiqin qispimuq. Kay rimayqillqaqa uyaychamura kantaray killapi. Punta masinqa iskay waranqa hukniyuq watapis qispimura. Kaymi apamura achka pantasqakunata. Icha kay musuq qillqarimayqa allichimunman kara tukuy mana allin kaqkunata. Chaytas suyaranchik allichimunanta. Ichaqa kay qillqasqawanqa riqsichimusun huk amutakunata mana allin yuyanakunamanta, mana allin rimanakuna musuq rimayqillqapi kasqanmanta. Kanraqmi chaypiqa achka pantasqa sut'ikuna, kanmi mana baliq

willaykuna, muchuqkuna. Achkatan abusan musuq rimayqillqaqa wallqarikusqa hina kaqlla simikunawan, hatun sutichiykunawan, sigla nisqakunawan, acrónimo nisqakunawan, salinakusqa simikunawan, ancha llaqtachakuq simikunawan. Manan chaykunataqa llapallan runakunaqa intintinmanchu. Chaykunatan allinyachimunman kara musuq kastillanu simipa rimayqillqanqa.

TIQSI RIMANAKUNA

Kastillanu simipa rimayqillqan, salinakuna, llaqtachakuy, wallqarikusqa hina kaqlla simi, hatun sutichisqa, sigla nisqakuna, acrónimo nisqakuna

La autocensura se extiende de manera plácida y masoquista: asumimos de la manera más natural que no podemos decir ciertas cosas o que la institución en la que laboro no puede publicar tal libro porque hay alguien que se puede ofender.

[...] Simplemente la gente se acostumbra a no decir lo que piensa por temor a desafiar la cultura tutelar. [...] Perder el miedo a salir de nuestra minoría de edad cívica es acaso el mayor reto cultural de la actualidad.

Guillermo Nugent

Introducción

En octubre de 2014 se publicó la 23.^a edición del *Diccionario de la lengua española* (DLE)³, texto en el cual era de esperar que se enmendasen las entradas⁴ y también las definiciones discutibles halladas en la vigesimosegunda edición (DRAE 2001).

Nuestro interés al redactar el presente trabajo es presentar algunas reflexiones en relación con aspectos que requieren ser discutidos. En tal sentido, consideramos preocupantes los yerros que se observan en la 23.^a edición del *Diccionario*, en la que se proponen entradas y definiciones que desvirtúan la naturaleza informativa y normativa del *Diccionario*.

En cuanto a los puntos a tratar, debemos precisar que el análisis se efectuará a partir de la revisión de entradas y definiciones que figuran en la 23.^a edición del *Diccionario* y se citará, siempre que sea necesario, la principal fuente comparativa: el DRAE 2001⁵. Asimismo, cada caso

3 Se explicita la sigla DLE, en vez de DRAE, pues en la tapa de la vigésima tercera edición del *Diccionario* se presenta esta nueva sigla: DLE.

4 «Palabra, locución, frase, sintagma, signo o conjunto de letras o signos que encabeza un artículo de diccionario, vocabulario, glosario, terminología, índice, ficha, etc., y es objeto de definición o explicación y, eventualmente, de tratamiento enciclopédico» (Martínez de Sousa, 1995, p. 180).

5 Nos referimos al artículo «El DRAE, una tarea que no acaba sino para empezarla de nuevo» (2008), en el cual se plantean algunos comentarios críticos a partir de una muestra tomada del DRAE 2001. Se trata de un estudio que sirve ahora como referencia directa para la comparación diacrónica entre la 22.^a edición y la 23.^a edición del *Diccionario*.

presentado se acompañará de los respectivos comentarios según se trate de presencia de contorno, cadenas sinonímicas, entradas dobles, ausencia de marca diatópica (acepciones desconocidas), formas definitorias (hiperónimos) disímiles y tratamiento erróneo de preposiciones, siglas y acrónimos. Respecto de lo mencionado, debemos señalar que en ningún momento hemos considerado que el análisis y el comentario crítico se agota aquí, ya que el presente artículo es el resultado de la revisión de una muestra de la 23.^a edición del *Diccionario*, que nos ha motivado a exponer algunos de los aspectos que llamaron nuestra atención al compararla en particular con la 22.^a edición del *Diccionario*.

Presencia de contorno

El contorno —según Martínez de Sousa (1995, p. 68)— es el «conjunto de elementos de información no esencial añadidos a una definición».

En el DLE 2014 se halla lo siguiente:

agresión. (Del lat. *aggressio*, *-ōnis*). f. 1. Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño. U. t. en sent. fig. [...]

El contorno en esta definición es «a alguien». Si ubicamos la definición en contexto, comprobaremos cómo el contorno «a alguien» resulta redundante. En *La agresión a su esposa fue brutal*, la frase «a su esposa» o cualquier otra equivalente reemplazará a «a alguien», que está de más.

Por otra parte, nótese el uso de la marca *fig.* «figurado»; ¿qué diferencia establece? Trujillo (2005) señala «que es siempre recta la forma de cada palabra, *si se separa de sus usos o variantes*, y que es **siempre figurada** cada variante particular, cada percepción individual de una palabra en una circunstancia cualquiera». En tal sentido, se propone la siguiente enmienda:

agresión. (Del lat. *aggressio*, *-ōnis*). f. 1. Acto de acometer para matar, herir o hacer daño. [...]

* * *

En el DLE 2014 figura:

recesar. tr. 1. *Perú*. Clausurar una cámara legislativa, una universidad, etc. o intr. 2. *Cuba, Méx., Nic. y Perú*. Dicho de una corporación: Cesar temporalmente en sus actividades.

En la acepción 1, el contorno es «una cámara legislativa, una universidad, etc.»; la definición es más impropia⁶ aun por el uso de «etc.». Respecto de la acepción 2, el contorno, ubicado antes de los dos puntos, inicia con

6 La definición impropia «incumple la ley de la sinonimia» (Martínez de Sousa, 1995, p. 75); es decir, incumple el *principio de sustituibilidad*: en contexto, la definición debe reemplazar a la palabra definida.

la estructura «Dicho de», como si se definiese un adjetivo y no un verbo. Por otra parte, para el caso peruano solo corresponde presentar una acepción, por lo que se propone la siguiente:

recesar. tr. 1. *Perú.* Referido a una entidad: Cesar temporalmente sus actividades.

En el DLE 2014 se halla:

rehogar. [...] tr. Sofreír un alimento para que se impregne de la grasa y los ingredientes con que se condimenta.

El contorno en esta definición es «un alimento». En tal sentido, se propone la siguiente enmienda:

rehogar. [...] tr. Referido a un alimento: Sofreír para que se impregne de la grasa y los ingredientes con que se condimenta.

En el DLE 2014 figura:

sofreír. [...] tr. Freír un poco o ligeramente algo.

El contorno en esta definición es «algo». Cabe agregar que, en el DLE 2014, la palabra *algo* se define (acepción 1) de la siguiente manera: «Designa una realidad indeterminada cuya identidad no se conoce o no se especifica». Por lo que se propone la siguiente enmienda:

sofreír. [...] tr. Freír un poco o ligeramente.

Cadenas sinonímicas

En el DLE 2014 se encuentra:

asado, da. [...] adj. [...] || 2. *Perú.* Avergonzado, azarado. || 3. *Perú.* Enojado, enfadado. [...]

En ambos casos se presentan cadenas sinonímicas y definiciones redundantes.

En primer lugar, en el DLE 2014, *azarar* se define también como «avergonzar»; por tanto, está de más incluir *azarado* en la definición de *asado, da*. En segundo lugar, *enfadar* se define como «causar enfado», y *enfado* remite a *enojo*: «movimiento del ánimo que suscita ira», por lo que *enfadado* está de más en la definición. Se propone, entonces, la siguiente enmienda:

asado, da. [...] adj. [...] || 2. *Perú.* avergonzado. || 3. *Perú.* Enojado. [...]

* * *

En el DLE 2014 se encuentra:

bacán¹, na. adj. 1. *Chile, Col., Cuba y R. Dom.* En lenguaje juvenil, muy bueno, estupendo, excelente. [...]

Si se revisan en el DLE 2014 las definiciones de *bueno*, *estupendo* y *excelente*, se notará que la definición de *bacán* se corresponde por lo menos con tres acepciones. Esto porque, de acuerdo con nuestra intuición lingüística, es evidente que *bueno*, *estupendo* y *excelente* no son sinónimos: *no significan lo mismo*⁷. Es más, si buscamos las respectivas definiciones de *bueno*, *estupendo* y *excelente* hallaremos que estas se descomponen en nuevos listados que remiten a las definiciones de otras palabras. Por ejemplo, *bueno*, en su acepción 3, se define como «gustoso, apetecible, agradable, divertido» (cuatro entradas distintas) y en su acepción 8 se define como «bastante, suficiente» (dos entradas distintas); mientras que *estupendo* es, también según el DLE 2014, «admirable, asombroso, pasmoso» (se corresponde con tres entradas distintas).

En resumen, ¿qué deben entender por *bacán* quienes busquen la acepción de esta palabra en el *Diccionario*? La definición que se halla en la 23.^a edición del *Diccionario* es imprecisa.

Por otra parte, ya que en el Perú no se reconoce la forma *bacana*, y *bacán* no solo se usa en el lenguaje juvenil, hago la siguiente propuesta que incluye otra acepción más para el caso peruano (Portilla, 2013a y 2013b):

bacán¹, **na**. adj. [...] || 2. coloq. Perú. **excelente** (|| que sobresale en mérito). ¶ Se usa solo en m. || 3. m. coloq. Perú. Hombre presumido que ostenta bienes o habilidades.

* * *

En el DLE 2014 se encuentra:

corrido, **da**. [...] adj. [...] || 4. coloq. Perú. Dicho de una persona: De mundo, experimentada y astuta. [...]

La definición, que presenta una cadena sinonímica, es impropia: 1) la frase *de mundo* no tiene definición en el DLE 2014, aunque sí la tenía en el DRAE 2001: «Dicho de una persona: Que trata con toda clase de gente y tiene gran experiencia y práctica en los negocios», 2) la definición de *experimentado*, *da* es la que sigue: «Dicho de una persona: Que tiene experiencia»; 3) *astuto*, *ta* se define (acepción 1) de la siguiente manera: «Agudo,

7 Con las ideas que sostiene Trujillo (1996) en su libro *Principios de semántica textual*, queda claro que cada palabra, cada frase, cada texto, etc., solo pueden ser *iguales a sí mismos* y que, por tanto, no pueden reducirse a meros sinónimos o equivalentes. Por ello, se debe descartar la mal llamada «sinonimia»; pues el hecho de que haya dos o más palabras para referirse a una sola cosa no es un problema del lenguaje, sino de la relación entre lengua y experiencia. De no ser así, habría que suponer, por ejemplo, que si *perro* significara lo mismo que *can*, serían lingüísticamente la misma cosa y tendrían idénticas propiedades idiomáticas una y otra; pero no es así, porque no se dice *acanear*, *canera* ni *vida can*, en tanto que sí se dice *aperrear*, *perrera*, *vida perra*, etc. Las dos palabras, *perro* y *can*, no significan lo mismo: lo único que sí es lo mismo es el animal al que pueden referirse ambas, aunque no lo harán ni siempre ni de la misma manera.

hábil para engañar o evitar el engaño o para lograr artificiosamente cualquier fin» (y *agudo* presenta 16 acepciones; ¿a cuál debemos remitirnos?). Por lo expuesto, se propone la siguiente definición (Portilla, 2013b):

corrido, da. [...] adj. [...] || 4. pop. Perú. **experimentado.**

* * *

En el DLE 2014 se encuentra:

espeso, sa. [...] adj. [...] || 4. Ar., Perú y Ven. Pesado, impertinente, molesto. [...]

Nótese que se trata de una acepción que puede descomponerse por lo menos en tres definiciones correspondientes a *pesado*, *impertinente* y *molesto*, ya que estas palabras resultan redundantes según se definen en el DLE 2014. La acepción 7 de *pesado* es «molesto, enfadoso, impertinente»; de esta manera, *espeso, sa* se define reiterando los adjetivos *molesto* e *impertinente*, y la reiteración persiste, como se puede comprobar si se revisa la acepción 1 de *impertinente*: «que molesta de palabra o de obra», y la acepción 1 de *molesto, ta*: «que causa molestia». Así, a consecuencia de la cadena sinonímica, la definición resulta redundante y, por tanto, impropia.

Por ello, para el caso peruano, replanteamos la definición⁸:

espeso, sa. [...] || adj. coloq. Perú. **cargante** (|| que molesta por su insistencia o modo de ser). U. t. c. s.

Entradas dobles

En el DLE 2014 se encuentra:

dueña. V. **dueño.**

dueño, ña. (Del lat. *domīnus*; la forma f., del lat. *domīna*). m. y f. 1. Persona que tiene dominio o señorío sobre alguien o algo. || 2. Amo de la casa, respecto de sus criados. [...]

En primer lugar, se mantienen las dos entradas que figuran en el DRAE 2001 (Portilla, 2008), por lo que cabe preguntarse por qué *dueña* y *dueño* se siguen presentando por separado. Porque aunque ahora, en el DLE 2014, *dueño, ña* comparten las mismas acepciones, no se entiende por qué se mantiene una entrada independiente para *dueña*, que remite a *dueño*. ¿Por qué se insiste en la dependencia de las entradas de género femenino respecto de las de género masculino? El envío de *dueña* a *dueño* es absolutamente innecesario, salvo que con ello se tenga como fin

8 En Portilla (2013a y 2013b) se usó *impertinente* («que molesta de palabra o de obra») para definir *espeso*; sin embargo, ahora se replantea la definición, pues *cargante* precisa mejor el sentido de *espeso*.

destacar explícitamente la dependencia de una forma respecto de otra. La entrada *dueña*, que envía a *dueño*, está de más: no cumple ninguna función que favorezca al lector del *Diccionario*; lo que destaca es la primacía del género masculino respecto del femenino.

* * *

En el DLE 2014 se encuentra:

jefa. V. jefe.

jefe, fa. (Del fr. *chef*. ♦ Para el f., u. t. la forma *jefe* en acep. 1 y, especialmente, en acep. 2). m. y. f. 1. Superior o cabeza de una corporación, partido u oficio. || 2. Mil. Militar con cualquiera de los grados de comandante, teniente coronel y coronel en el Ejército, o los de capitán de corbeta, capitán de fragata y capitán de navío en la Armada. [...]

Ahora, en el DLE 2014, *jefe, fa* comparten las mismas acepciones; sin embargo, en los paréntesis se indica que para el caso de una mujer se sugiere también el uso de la forma masculina en las acepciones 1 y 2. Esto sin dejar de lado que, además de insistir en el uso de la variante masculina, se persiste en mantener una entrada independiente para *jefa*, la cual remite a *jefe*, con lo que se insiste en la relación de dependencia del género masculino respecto del femenino.

Por otra parte, en cuanto a los componentes de las acepciones, obsérvese que *jefe, fa* se definen usando los hiperónimos «superior o cabeza». Pero cuál de las acepciones de *cabeza* debe considerarse si *cabeza* tiene 23 acepciones para su forma simple, y ninguna de estas resulta claramente útil para la remisión. Además, la definición presenta contorno: «de una corporación, partido u oficio».

Asimismo, se debe señalar (Portilla, 2008) que la marca técnica *Mil.* «milicia», de la acepción 2 de *jefe, fa* es innecesaria, no solo porque se trata de un uso de conocimiento general, por lo menos en el Perú, sino fundamentalmente porque la definición ya comienza con el hiperónimo *militar*.

Por todo lo dicho, se plantea la siguiente enmienda para la acepción 1:

jefe, fa. (Del fr. *chef*). m. y. f. 1. Respeto de una entidad o partido político: **superior** (|| persona que tiene a otras a su cargo). [...]

* * *

En el DLE 2014 se encuentra:

juez, za. (Del lat. *iudex, -icis*. ♦ Para el f., u. t. la forma *juez* en aceps. 1-3). m. y. f. 1. Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar. || 2. Miembro de un jurado o tribunal. || 3. Persona nombrada para resolver cualquier asunto o materia, especialmente una duda o controversia. [...]

A diferencia de los casos anteriores (*dueña* y *jefa*), en el DLE 2014 no figura una entrada independiente para *jueza*, la cual ciertamente sería innecesaria. No obstante, en los paréntesis que anteceden a las acepciones propuestas para *juez, za* se indica que en el caso de una mujer se sugiere también el uso de la forma masculina en las acepciones 1, 2 y 3.

* * *

En el DRAE 2001 figuran los siguientes artículos⁹ lexicográficos:

abogado, da. (Del lat. *advocātus*). m. y f. Licenciado o doctor en derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Rosa es abogado*. [...]

ingeniero, ra. (De *ingenio*, máquina o artificio). m. y f. Persona que profesa la ingeniería o alguna de sus ramas. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Silvia es ingeniero*. [...]

En el DLE 2014 se encuentra:

abogado, da. (Del lat. *advocātus*). m. y f. 1. Licenciado en derecho que ofrece profesionalmente asesoramiento jurídico y que ejerce la defensa de las partes en los procesos judiciales o en los procedimientos administrativos. [...]

ingeniero, ra. (De *ingenio* 'máquina o artificio'). m. y f. 1. Persona con titulación universitaria superior que la capacita para profesar la ingeniería en alguna de sus ramas. [...]

Al revisar en las dos últimas ediciones del *Diccionario* los artículos lexicográficos correspondientes a *abogado, da* e *ingeniero, ra* se observa que en el DLE 2014 se ha retirado la información morfológica que estaba de más (Portilla, 2008): una acertada decisión, por lo que no se entiende por qué se persiste en mantener ese tipo de información en casos como los antes presentados (*jefe, fa; juez, za*) ni por qué se insiste en duplicar innecesariamente las entradas *dueña* y *jefa* para enviarlas a las de género masculino (a *dueño* y a *jefe*, respectivamente).

Por otra parte, nótese que en el DLE 2014 se han reformulado las acepciones de *abogado, da; ingeniero, ra*.

Ausencia de marca diatópica (acepciones desconocidas)

En el DRAE 2001 se encuentra:

9 «Parte de un diccionario, glosario o vocabulario encabezada por una unidad léxica y cuya finalidad es definirla o compararla con otra u otras» (Martínez de Sousa, 1995, p. 41). La unidad léxica es el «objeto de definición de un diccionario, glosario, vocabulario, etc.» (Martínez de Sousa, 1995, p. 342).

cocinilla¹. (De *cocina*). m. coloq. Hombre que se entromete en cosas, especialmente domésticas, que no son de su incumbencia.

En el DLE 2014 se halla:

cocinillas. (Tb. **cocinilla**). m. 1. coloq. *Esp.* Hombre que se entromete en las tareas domésticas, especialmente en las de cocina. o m. y f. 2. coloq. *Esp.* Persona aficionada a cocinar. U. t. c. adj.

Como puede observarse, en el DLE 2014 desapareció *cocinilla*; ahora aparece a cambio *cocinillas*, donde sí figura la marca diatópica que hacía falta (*Esp.* «España»); además, la primera acepción de *cocinillas* tiene menor carga sexista que la que se plantea para *cocinilla* en el DRAE 2001. No obstante, habría que considerar en las acepciones las marcas correspondientes a la intención del hablante: despectivo (*despect.*), irónico (*irón.*) o peyorativo (*peyor.*), que figuran en la lista de abreviaturas del DLE 2014.

Nótese, asimismo, que en los paréntesis que corresponden a la entrada *cocinillas* se presenta el sinónimo *cocinilla*. ¿Por qué *cocinilla* se incluye en *cocinillas* en vez de formar parte de un artículo lexicográfico independiente?, ¿«desapareció» o no del uso? ¿Cuál es el criterio para incluir o excluir artículos lexicográficos en el DLE 2014?

* * *

En el DRAE 2001 figuran los siguientes artículos lexicográficos:

perico. [...] m. [...] || 7. Persona, especialmente mujer, que gusta de callejear, y es a veces de vida desenvuelta. [...]

periquear. intr. Dicho de una mujer: Disfrutar de excesiva libertad. *Andar periqueando*.

En el DLE 2014 se encuentra:

perico¹. [...] m. [...] || 7. Persona, especialmente mujer, que gusta de callejear, y es a veces de vida desenvuelta. [...]

Como puede observarse, en el DLE 2014 ya no figura la palabra *periquear*. ¿Por qué no aparece ni con la marca poco usado («p. us.»)? No se sabe. Desapareció el verbo *periquear*, pero en cambio se mantiene el sustantivo *perico* sin marca diatópica, por lo que cabe plantearse la siguiente pregunta: ¿en qué países se usa la palabra *perico* con el sentido que se indica en el DRAE 2001 y en el DLE 2014? En casos como estos debe considerarse la marca diatópica para precisar dónde se usa la palabra *perico* que, según el *Diccionario*, se utiliza para referirse a la «persona, especialmente mujer, que gusta de callejear, y es a veces de vida desenvuelta».

Respecto del uso peruano, Ugarte (1997, p. 229) define la variante femenina *perica* de la siguiente manera: «Mujer de edad madura, de genio alegre y que gusta arreglarse». También para referirse a una mujer, en el

Diccionario de americanismos (DA 2010, p. 1668) figura la siguiente acepción de *perica* en el uso chileno: «Persona, especialmente joven o niña». Téngase en cuenta, asimismo, que por lo menos en el DA 2010 (ibídem) figuran otras acepciones más para *perico*, *-a*, cada una de ellas con su respectiva marca diatópica y referidas tanto a hombres como a mujeres. Por tanto, insistimos: ¿en qué países se usa la palabra *perico* con el sentido que se indica tanto en el DRAE 2001 y como en el DLE 2014?

* * *

En el DRAE 2001 se encuentra:

perra. f. Hembra del perro. || 2. **prostituta**. || 3. coloq. Rabieta de niño. || 4. **tema** (|| obstinación, porfía). || 5. coloq. Dinero, riqueza. U. m. en pl. *Tener perras*. || 6. coloq. Embriaguez, borrachera. [...]

perro². m. Mamífero doméstico de la familia de los cánidos, de tamaño, forma y pelaje muy diversos, según las razas. Tiene olfato muy fino y es inteligente y muy leal al hombre. || 2. U. por las gentes de ciertas religiones para referirse a las de otras por afrenta y desprecio. || 3. Persona despreciable. || 4. Mal o daño que se ocasiona a alguien al engañarle en un acuerdo o pacto. [...]

En el DLE 2014 se encuentra:

perra. V. **perro**.

perro, **rra**. m. y f. 1. Mamífero doméstico de la familia de los cánidos, de tamaño, forma y pelaje muy diversos, según las razas, que tiene olfato muy fino y es inteligente y muy leal al hombre. || 2. U. por las gentes de ciertas religiones para referirse a las de otras por afrenta y desprecio. || 3. Persona despreciable. || m. 4. Mal o daño que se ocasiona a alguien al engañarle en un acuerdo o pacto. [...] || f. 7. **prostituta**. || 8. coloq. Rabieta de niño. || 9. coloq. **tema** (|| idea fija). || 10. coloq. Dinero, riqueza. U. m. en pl. *Tener perras*. || 11. coloq. Embriaguez, borrachera. [...]

Como en *dueña* y *jefa*, en que la forma en femenino se remite al masculino (*dueña* se remite a *dueño* y *jefa* se remite a *jefe*), sucede también que en el caso de *perra* se remite innecesariamente a *perro*, innecesariamente porque, existiendo un artículo lexicográfico para *perro*, *rra* en el DLE 2014, qué sentido tiene la presencia de un artículo aparte para *perra*, salvo que con ello se insista en la dependencia de lo femenino respecto de lo masculino.

En el caso del DRAE 2001 se opta, en la mayoría de los casos, por plantear las definiciones en la entrada con género masculino; así, por ejemplo, las formas femeninas *burra*, *coneja*, *gata*, *loba*, *perra*... se definen usando la fórmula «hembra del burro/conejo/gato/lobo/perro...». En el DLE 2014

también se marca la dependencia del género femenino respecto del masculino, sino que de otro modo: se define en *burro*, *rra*; en *conejo*, *ja*; en *gato*, *ta*; *lobo*, *ba*; *perro*, *rra...*, pero se presenta paralelamente un artículo lexicográfico para la variante femenina que se remite a la variante masculina. ¿Con qué fin se hace esto? Para evitar el sexismo no basta con presentar en un mismo artículo lexicográfico formas como *dueño*, *ña*; *jefe*, *fa*; *perro*, *rra...*; para evitar el sexismo se debe presentar una propuesta que no tienda a dar primacía a ninguno de los géneros: resulta incomprensible la presencia innecesaria de entradas en femenino que remiten al masculino cuando existen artículos lexicográficos que ya presentan la entrada con ambas variantes.

Por otra parte, en el DLE 2014, el artículo lexicográfico *perro*, *rra* presenta dos definiciones en la acepción 10, ya que *dinero* y *riqueza* no significan lo mismo, y dos definiciones más en la acepción 11, ya que tampoco *embriaguez* y *borrachera* significan lo mismo. Además, nótese la ausencia de marcas diatópicas en las acepciones 4, 8, 9, 10 y 11: ¿en qué países se usa *perro* o *perra* con esos sentidos?

Formas definitorias (hiperónimos) disímiles

En el DLE 2014 se encuentra lo siguiente (los subrayados son nuestros):

carnicería. [...] f. 1. Tienda o lugar donde se vende al por menor la carne para el abasto público. [...]

cervecería. [...] f. [...] || 2. Local donde se vende y se toma cerveza.

ferretería. [...] f. 1. Tienda donde se venden diversos objetos de metal o de otras materias, como cerraduras, clavos, herramientas, vasijas, etc. [...]

juguería. f. Méx. Establecimiento donde se venden jugos de frutas o de vegetales.

lechería. f. 1. Sitio o puesto donde se vende leche. [...]

librería. f. 1. Tienda donde se venden libros. [...]

panadería. f. [...] || 2. Sitio, casa o lugar donde se hace o vende el pan.

pescadería. f. Sitio, puesto o tienda donde se vende pescado.

pizzería. f. 1. Establecimiento comercial en que se elaboran y venden pizzas. [...]

vidriería. [...] f. [...] || 2. Tienda donde se venden vidrios.

zapatería. f. 1. Lugar donde se hacen o venden zapatos. [...]

Obsérvese cómo palabras que pertenecen al mismo campo conceptual son definidas con hiperónimos distintos: «tienda o lugar»; «local»;

«tienda»; «establecimiento»; «sitio o puesto»; «sitio, casa o lugar»; «sitio, puesto o tienda», «lugar»...

Asimismo, nótese que al definir *carnicería*, *panadería* y *zapatería* se usa el hiperónimo *lugar*, ¿en cuál de sus acepciones? ¿Es que todas las palabras definidas no se refieren a lugares?

Por otra parte, la palabra *juguería* con la acepción citada aquí también se usa en el Perú.

Finalmente, ¿en la *pizzería* se «elaboran» o se *hacen* pizzas? Es evidente que más apropiado es *hacer* que «elaborar».

* * *

En el DRAE 2001 figuran los siguientes artículos lexicográficos:

madre. (Del lat. *mater*, *-tris*). f. Hembra que ha parido. || 2. Hembra respecto de su hijo o hijos. [...]

padre. (Del lat. *pater*, *-tris*). m. Varón o macho que ha engendrado. || 2. Varón o macho, respecto de sus hijos. [...]

En el DLE 2014 se encuentra:

madre. (Del lat. *mater*, *-tris*). f. 1. Mujer o animal hembra que ha parido a otro ser de su misma especie. || 2. Mujer o animal hembra que ha concebido. Cuidan la salud del feto y de la madre. || 3. Mujer que ejerce las funciones de madre. [...]

padre. (Del lat. *pater*, *-tris*. [...]). f. 1. Varón o animal macho que ha engendrado a otro ser de su misma especie. || 2. Varón que ejerce las funciones de padre. [...]

Como puede observarse, respecto de *madre* y *padre*, en el DLE 2014 se tiende a uniformizar las definiciones, lo que no sucede en el DRAE 2001 (Portilla, 2008). Ahora, en el DLE 2014, en la acepción 1 de *madre* se usa *mujer* o *animal hembra*, y en la acepción 1 de *padre* se usa *varón* o *animal macho*. Asimismo, la acepción 3 de *madre*, «mujer que ejerce las funciones de **madre**», tiene su correspondiente en la acepción 2 de *padre*: «varón que ejerce las funciones de **padre**».

A propósito de *madre* y *padre*, en el DRAE 2001, *huérfano*, *na* se define de la siguiente manera: «Dicho de una persona de menor edad: A quien se le han muerto el padre y la madre o uno de los dos, **especialmente el padre**». (Las negritas son nuestras.) Es evidente que aquí interesa destacar la preeminencia del padre, como si solo de él dependiera la procreación y el cuidado de los hijos (Portilla, 2008). En el DLE 2014, en cambio, la definición de *huérfano*, *na* ha sido reformulada: «Dicho de una persona menor edad: A quien se le han muerto el padre y la madre o uno de los dos». Como puede observarse, se ha retirado la frase «especialmente el padre».

* * *

En el DRAE 2001 se encuentra:

hembra. (Del lat. *femīna*). f. Animal del sexo femenino. || 2. **mujer** (|| persona del sexo femenino). [...]

macho¹. (Del lat. *masculus*). m. Animal del sexo masculino. || 2. **mulo** (|| animal). [...]

En el DLE 2014 se encuentra:

hembra. (Del lat. *femīna*). f. 1. Animal del sexo femenino. U. t. en apos. *Un gorila hembra.* || 2. **mujer** (|| persona del sexo femenino). [...]

macho¹. (Del lat. *masculus*). m. 1. Animal del sexo masculino. U. t. en apos. *Una rana macho.* || 2. **mulo** (|| animal). [...] || 6. coloq. Hombre con características consideradas propias de su sexo, especialmente la fuerza y la valentía. U. t. c. adj. *Se cree muy macho.* [...]

Además de mantenerse las mismas acepciones que figuran en el DRAE 2001, en el DLE 2014 figura una nueva definición para *macho*: la acepción 6.

Persiste, pues, la inexplicable diferencia al definir *hembra* y *macho*. La acepción 2 de *hembra* remite a *mujer*; mientras que la acepción 2 de *macho* remite a *mulo*, y la acepción 6 de *macho*, que debería corresponderse con la acepción 2 de *hembra*, presenta una composición diferente. ¿A qué responden las estructuras disímiles? Si de acuerdo con el *Diccionario hembra* remite a «mujer», por lo menos se debería considerar que a dicha remisión le falta la marca *coloq.* («coloquial»), que sí figura en la acepción 6 de *macho*.

Respecto de estas palabras, en el *Diccionario integral del español de Argentina* (Plager, 2008) sí se definen apropiadamente tanto *hembra* (Plager, 2008, p. 909) como *macho* (Plager, 2008, p. 1094):

hembra¹ *adj* COLOQUIAL Aplicado a una mujer, que tiene características que se consideran propias del género femenino, como la resistencia: *Hay que ser muy hembra para pasar una situación como esa.* ♦ También es sustantivo: *Ella, que era toda una hembra, lo enfrentó.* § 2 f Animal del sexo femenino: Las hembras están con sus crías. **NOTA.** Se usa en aposición pospuesto a sustantivos invariables en género que designan animales. No varía en plural: *una tortuga hembra / los guanacos hembra.* § 3 f COLOQUIAL Persona de sexo femenino, particularmente la que se destaca por su atractivo físico: *Tuvo tres hijos, dos varones y una hembra. / No podían creer que esa hembra fuera su esposa.* [...]

macho¹ *adj* COLOQUIAL Aplicado a un hombre, que tiene características que se consideran propias del género masculino, como la fuerza o la valentía: *Hasta el más macho se asustó.* ♦ También es sustantivo: *Solo*

un macho se anima a decirle algo así en la cara. § 2 m Animal del sexo masculino: Los machos tienen el plumaje de varios colores. **NOTA.** Se usa en aposición pospuesto a sustantivos invariables en género que designan animales. No varía en plural: *una pantera macho / los gorilas macho.* § 3 m **COLOQUIAL** Persona de sexo masculino, particularmente la que se destaca por su atractivo físico: *Ya tienen dos nenas, y ahora están buscando el machito. / En la fiesta había cada macho...* [...]

No solo las definiciones mantienen la regularidad, sino también las acepciones se corresponden con el uso, que casualmente coincide también con el peruano.

* * *

En el DRAE 2001 se encuentra:

femenino, na. (Del lat. *feminīnus*). adj. Propio de mujeres. || 2. Perteneciente o relativo a ellas. || 3. Que posee los rasgos propios de la feminidad. || 4. Dicho de un ser: Dotado de órganos para ser fecundado. || 5. Perteneciente o relativo a este ser. || 6. Débil, endeble. [...]

masculino, na. (Del lat. *masculīnus*). adj. Dicho de un ser: Que está dotado de órganos para fecundar. || 2. Perteneciente o relativo a este ser. || 3. Varonil, enérgico. [...]

En el DLE 2014 se encuentra:

femenino, na. (Del lat. *feminīnus*). adj. 1. Perteneciente o relativo a la mujer. *La categoría femenina del torneo.* || 2. Propio de la mujer. *Un gesto femenino.* || 3. Que posee características atribuidas a la mujer. *Su abuela fue una mujer muy femenina.* || 4. Dicho de un ser: Dotado de órganos para ser fecundado. || 5. Perteneciente o relativo al ser femenino. *Célula femenina.* [...]

masculino, na. (Del lat. *masculīnus*). adj. 1. Perteneciente o relativo al varón. *La categoría masculina del torneo.* || 2. Propio del varón. *Unas manos masculinas.* || 3. Que posee características atribuidas al varón. *Presume de ser muy masculino.* || 4. Dicho de un ser: Dotado de órganos para fecundar. || 5. Perteneciente o relativo al ser masculino. *Célula masculina.* [...]

Además de haberse reformulado las acepciones del DRAE 2001, se observa regularidad en las definiciones propuestas en el DLE 2014. (Nótese que en la nueva versión del *Diccionario* se ha eliminado la acepción 6 de *femenino* y la acepción 3 de *masculino*, acepciones evidentemente sexistas). Por otra parte, obsérvese que a la entrada *femenino, na* le corresponden acepciones similares que a la de *masculino, na*; pues, independientemente del género, estas palabras comparten usos similares respecto de las cinco primeras acepciones.

Tratamiento erróneo de preposiciones, siglas y acrónimos

Preposiciones

En el DRAE 1992 figura lo siguiente:

ex. (Del lat. *ex*.) prep. que, antepuesta a nombres de dignidades o cargos, denota que los tuvo y ya no los tiene la persona de quien se habla; v. gr.: *EX provincial*, *EX ministro*. || 2. También se antepone a otros nombres o adjetivos de persona para indicar que esta ha dejado de ser lo que aquellos significan: *EX discípulo*, *EX monárquico*. || 3. Forma parte de locuciones latinas usadas en nuestro idioma; v. gr.: *EX abrupto*, *EX cátedra*.

En el DRAE 2001 se encuentra:

ex. (De *ex*, prep. lat.) adj. Que fue y ha dejado de serlo. *Ex ministro*, *ex marido*. || 2. com. Persona que ha dejado de ser cónyuge o pareja sentimental de otra.

En el DLE 2014 se halla:

ex². [...] pref. Significa 'que fue y ha dejado de serlo'. *Expresidente*, *exmarido*. *Ex primer ministro*.

Al comparar las tres últimas versiones del *Diccionario*, se puede observar cómo «cambia» la categoría gramatical de *ex*: el año 1992 se considera como preposición, el año 2001 como adjetivo y el año 2014 como prefijo. Todo este «cambio» se plantea a pesar de que la etimología señala que se trata de una preposición latina, tal como se explicita en la definición el año 1992 y en el paréntesis etimológico el año 2001. Y no solo esto: las definiciones que se presentan en el *Diccionario* tanto el año 2001 como el año 2014 son las mismas; sin embargo, el año 2001 se indica que se trata de un adjetivo, mientras que en el año 2014 se indica que se trata de un prefijo. ¿En qué se funda el «cambio» de categoría gramatical de *ex* que sigue funcionando de la misma manera? Además, si se observa con cuidado, las definiciones que presenta el *Diccionario* tanto el año 2001 como el año 2014 derivan del parafraseo de lo que figura en el *Diccionario* el año 1992. ¿Cómo se explica la formación de palabras como *expresidente*, *exmarido*?; ¿cuál es el sustento para afirmar que la preposición latina *ex* pasó a ser un adjetivo y después un prefijo cuando es evidente que sigue manteniendo el mismo sentido? Por otra parte, la norma tampoco es clara: se propone escribir *ex* junto a palabras simples como *presidente* o *marido*, pero separado ante palabras compuestas como *primer ministro*; así, la norma no cumple con el principio de regularidad.

Siglas y acrónimos

En el DLE 2014 se encuentra:

inri. (Acrón. del lat. *Iesus Nazarēnus Rex Iudaeōrum* ‘Jesús nazareno rey de los Judios’, rótulo de la santa cruz). [...]

ONG. (Sigla de organización *no* gubernamental). [...]

sida. (Acrón. de síndrome de inmunodeficiencia adquirida). [...]

teletón². (Acrón. de *televisión* y *maratón*). m. *Hond. y Méx.* Campaña benéfica que consiste en recoger dinero entre la población utilizando la televisión, conjuntos musicales y otros espectáculos.

Al observar los paréntesis etimológicos en cada uno de los casos, se evidencian serios errores. En el DLE 2014 —como en el DRAE 2001 (Portilla, 2008)— se confunde sigla con acrónimo, a pesar de que ambos tipos de abreviación tienen reglas de formación diferentes (Baldoceca, 2007).

La sigla se constituye con las letras iniciales consecutivas de las palabras que forman parte del referente al cual se alude, como es el caso de *inri* (de *Iesus Nazarēnus Rex Iudaeōrum*), *ONG* (de organización *no* gubernamental) y *sida* (de síndrome de inmunodeficiencia adquirida, de lo que se ha derivado una sigla impropia, pues la letra *d* no es inicial de palabra). Sin embargo, en el *Diccionario* solo se considera como sigla a la abreviación que se deletrea (*ONG*), mas no las que se silabea (*inri*, *sida*), a pesar de que en los tres casos se cumple con una misma regla: se forman con las letras iniciales de los referentes.

El acrónimo se constituye con las sílabas iniciales y finales de las palabras que forman parte de los referentes a los cuales se alude, como en el caso de *teletón* (de *televisión* y *maratón*), que sí presenta una correcta información etimológica en el DLE 2014, aunque la definición no es coincidente con el uso que le damos en el Perú, por lo que proponemos la siguiente definición:

teletón². (Acrón. de *televisión* y *maratón*). [...]o f. 2. *Perú.* Con el fin de recaudar dinero para una obra de bien social: Actividad televisiva que dura, generalmente, entre 48 a 72 horas.

Conclusiones

En el «Preámbulo» del DLE (2014, p. XI) se dice que la Academia «no siempre puede atender a algunas propuestas de supresión, pues los sentidos implicados han estado hasta hace poco o siguen estando perfectamente vigentes en la comunidad social». Sin embargo, en el *Diccionario* hay supresiones inexplicables: cómo se explica, por ejemplo, que *gigoló*, presente en el DRAE 1992 («amante joven de una mujer de más edad y que lo mantiene») se haya suprimido a partir del DRAE 2001. ¿Esto implica acaso que *gigoló* «ya no existe»? No, «la palabra *gigoló* y sus acepciones existen y existirán mientras los usuarios del castellano las sigan utilizando,

ya que *no son los diccionarios los que determinan la existencia de las palabras sino los usuarios de la lengua*» (Portilla, 2015).

Asimismo, se dice (loc. cit.) que «el lexicógrafo está haciendo un ejercicio de veracidad, está reflejando usos lingüísticos efectivos». Y si es así, ¿por qué se observan aún definiciones con carga sexista?, ¿o es que una arraigada tradición patriarcal no permite lograr la objetividad que se debería observar al elaborar las definiciones de un diccionario? ¿Cómo se explica la innecesaria presencia de artículos lexicográficos en femenino remitidos al masculino cuando existen entradas que comparten ambos géneros? ¿Qué fin se persigue al insistir, además, en destacar el uso de las formas masculinas por sobre las femeninas?

También se dice (loc. cit.) «que existe la ingenua pretensión de que el diccionario pueda utilizarse para alterar la realidad». Sin embargo, no se trata de una «ingenua pretensión» sino de una afirmación basada en los casos observados, que solo forman parte de una muestra que en estudios posteriores se deberá ampliar para dar mayor aval a las afirmaciones que aquí se hacen. ¿O no es alterar la realidad igualar *mujer* a *hembra* y no hacer lo mismo con *hombre* respecto de *macho*? ¿No es alterar la realidad igualar *mujer* a *hembra* sin colocar marca de nivel de uso mientras que en el caso del *hombre* sí se consigna la marca coloquial?

Además, se dice (loc. cit.) que se «tiene plena conciencia de que el *Diccionario* es uno de los principales instrumentos de que dispone [la Real Academia Española] para seguir velando [...] por la esencial unidad de la lengua española». Pero «unidad» no implica imposición de usos que no están consolidados panhispánicamente ni mucho menos imposición de usos que atentan negativamente contra la valoración de las mujeres. Es incomprensible que en la nueva versión del *Diccionario* persistan manifestaciones sexistas: el *Diccionario* debe mostrar un tratamiento uniforme e imparcial al definir los artículos lexicográficos. Esto sin dejar de lado que no se trata solo del *Diccionario* de la Real Academia Española, sino también de los diccionarios que se componen a partir de esta fuente; a menos que cada uno de los países del mundo hispanohablante opte —como ya han hecho algunos— por elaborar sus propios diccionarios o léxicos¹⁰, lo cual será finalmente más conveniente si en el *Diccionario* no figuran palabras de uso común, o si permanecen palabras sin marca diatópica como si

10 Justamente, la razón para haber publicado *Léxico peruano, español de Lima* (2008), *Voces del español del Perú* (2011) y *Léxico popular peruano / El habla de Lima* (2011) ha sido la desidia reiterada que he observado en las últimas ediciones del *Diccionario* (1954-2001): no se encuentra representada allí —tampoco en el DLE 2014— gran parte del léxico del Perú, de la manera en que sí se refleja en la literatura y en los medios de comunicación peruanos.

fueran de uso general, o si aparecen acepciones ajenas o contrarias al uso vigente, o particularmente sexistas.

Como se señaló hace unos años (Portilla, 2008), elaborar un diccionario como el de la Real Academia Española no es una tarea fácil, sobre todo por la coherencia interna que este requiere y por la trascendencia que tiene; por ello, la responsabilidad de la Academia en la elaboración del *Diccionario* es de crucial importancia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baldoceda Espinoza, A. (2007). *Las abreviaciones / Abreviatura, sigla, acrónimo, símbolo* (tesis de licenciatura). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

Asociación de Academias de la Lengua Española (2010). *Diccionario de americanismos*. Lima: Santillana.

Martínez de Sousa, J. (1995). *Diccionario de lexicografía práctica*. Barcelona: Bibliograf.

Plager, F. (Coord.) (2008). *Diccionario integral del español de Argentina*. Buenos Aires: Voz Activa.

Portilla Durand, L. (2008). El DRAE, una tarea que no acaba sino para empezarla de nuevo. En *Actas del III Congreso Internacional de Lexicología y Lexicografía en Homenaje a Diego de Villegas y Quevedo Saavedra* (pp. 559-580). Lima: Academia Peruana de la Lengua.

_____ (2013a). *Los inocentes*, de Oswaldo Reynoso (1961): estudio lexicográfico completo. En *Oswaldo Reynoso / Los universos narrativos* (pp. 51-92). Lima: Academia Peruana de la Lengua y Editorial San Marcos.

_____ (2013b). *En octubre no hay milagros*, de Oswaldo Reynoso (1965): estudio lexicográfico completo. En *Oswaldo Reynoso / Los universos narrativos* (pp. 173-232). Lima: Academia Peruana de la Lengua y Editorial San Marcos.

_____ (2015). Acerca de la «polisemia» y la «sinonimia» en expresiones de connotación sexual. *Revista Nuestro NOA*, Universidad Nacional de Jujuy (San Salvador de Jujuy, Argentina). En prensa.

Real Academia Española. (1992). *Diccionario de lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

_____ (2001). *Diccionario de lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

_____ (2014). *Diccionario de lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

Trujillo Carreño, R. (1996). *Principios de semántica textual / Los fundamentos semánticos del análisis lingüístico*. Madrid: Arco/Libros.

_____ (2005). El concepto de «sentido figurado» en el DRAE y cuestiones afines. En *Homenaje al profesor Alvar López* (pp. 735-753). Zaragoza: Institución Fernando el Católico (Excma. Diputación de Zaragoza).

Ugarte Chamorro, M. A. (1997). *Vocabulario de peruanismos*. Lima: Centro de Producción Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Recibido: noviembre de 2015

Aceptado: enero de 2016